



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental
Examen de Información

COEMIN

DFZ-2020-1095-III-RCA

OCTUBRE, 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	X  Felipe Sánchez Jefe Oficina Región de Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	Claudia Acevedo Meins	X  Claudia Acevedo Fiscalizadora Región de Atacama Firmado por: Claudia del Carmen Acevedo Meins

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Revisión Documental.....	7
4.3.1	Documentos Revisados	7
5	HECHOS CONSTATADOS	8
5.1	Compromisos asociados a caminos públicos	8
	Registro 1.	13
6	CONCLUSIONES.....	14
7	ANEXOS.....	15

1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por el Servicio de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Atacama, como parte del Subprograma de fiscalización ambiental, a la unidad fiscalizable “COEMIN”, localizada en Comuna de Copiapó, Región de Atacama. La actividad de fiscalización correspondió a un examen de información por requerimiento de información (Ver Anexo 1).

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron efectivamente fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, corresponden a “Aumento Capacidad de Tratamiento y Reducción de Emisiones en la Planta Cerrillos de Coemin S.A.” (RCA N°349/2008) y “Depósito de Relaves en Pasta Sector 5” (RCA N°263/2011).

El proyecto “Aumento Capacidad de Tratamiento y Reducción de Emisiones en la Planta Cerrillos de Coemin S.A.” consiste en modificar la capacidad de tratamiento de la Planta Cerrillos de COEMIN, aumentando la capacidad desde 150.000 ton/mes a 240.000 Ton/mes, por medio de cambios en la operación, introducción de nuevos equipos, reducción de emisiones de material particulado y ruido. Por otra parte, el presente proyecto considera el cierre del tranque de relaves N° 1, dado que se comenzarán a depositar los relaves en el tranque de relaves N° 3, el cual cuenta con Resolución de Calificación ambiental favorable desde el año 2000.

El proyecto “Depósito de Relaves en Pasta Sector 5” consiste en la construcción de un depósito de relaves en pasta que reciba los residuos del proceso metalúrgico de la Planta Cerrillos de COEMIN S.A., disponiéndolo en forma segura y minimizando su impacto ambiental.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Compromisos asociados a caminos públicos

De acuerdo a los resultados de la actividad de fiscalización, asociado a los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados, se puede concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: COEMIN	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto se localiza en la Provincia de Copiapó, comuna de Copiapó, en la Región de Atacama.
Provincia: de Copiapó	
Comuna: Copiapó	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: COMPAÑIA EXPLORADORA Y EXPLOTADORA DE MINAS CHILENO RUMANA	RUT o RUN: 82.789.400-1
Domicilio titular(es): Planta Cerrillos Ruta C-401. Casilla 260 Copiapó s/n Tierra Amarilla, Región de Atacama Vallejos 620 Villa Scola Copiapó Región de Atacama	Correo electrónico: victor.alvarez@mineracarola.cl victor.lungoci@coeminsa.cl
	Teléfono: 2320001 979869793
Identificación representante(s) legal(es): VICTOR HUGO ALVAREZ AVALOS	RUT o RUN: 9270184-0
Domicilio representante(s) legal(es): Sin información	Correo electrónico: victor.alvarez@mineracarola.cl
	Teléfono: 2320001 979869793

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

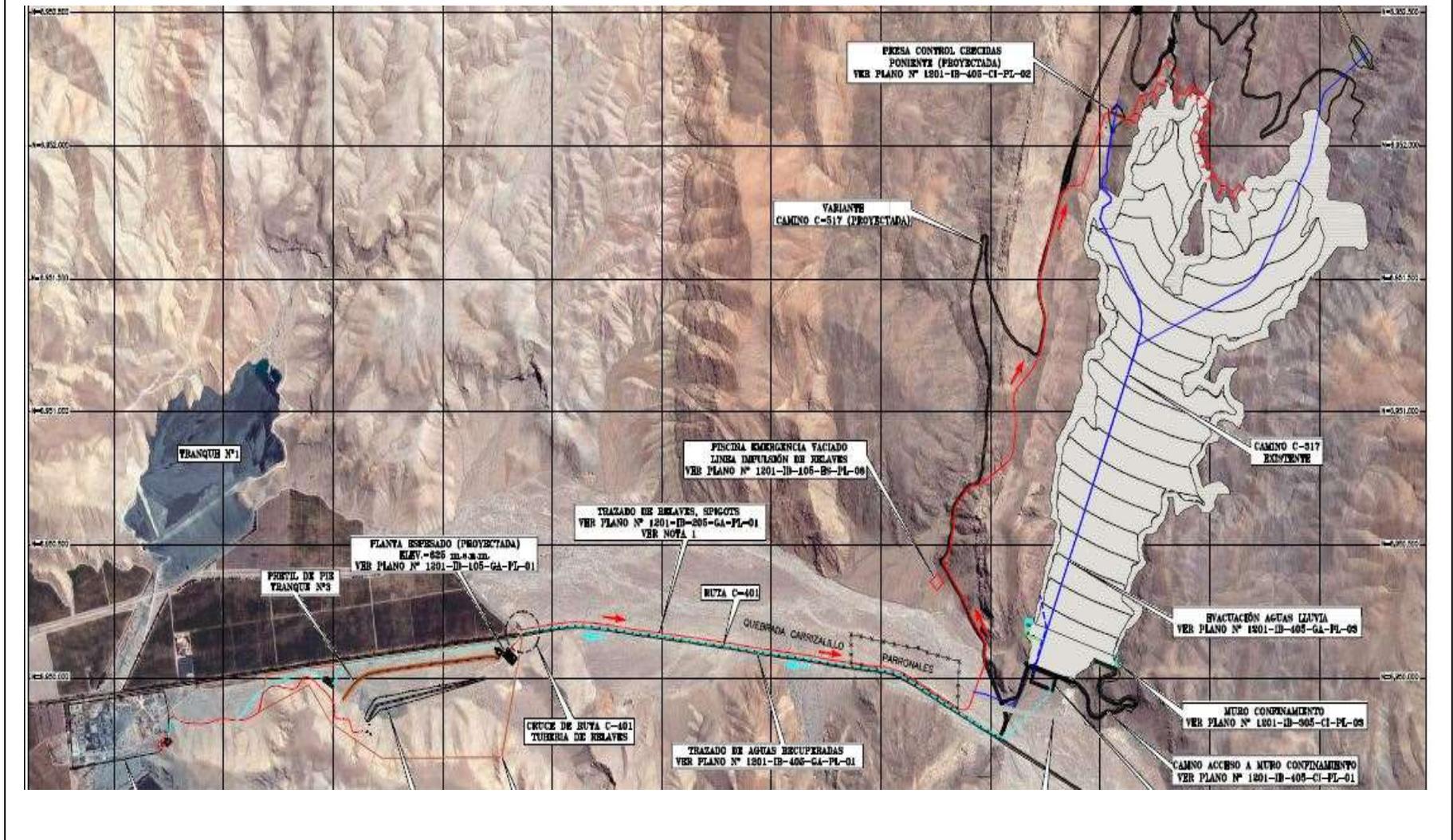
Huso: 19 S

UTM N: 6.949.439

UTM E: 376.816

Ruta de acceso: 28 Km. al sur de Copiapó por la carretera C-35, para luego seguir por camino C-401 (Planta Cerrillos) y hasta el cruce de camino C-517 y desde esta ruta 1 km. hasta el inicio del área del Proyecto Depósito de Relaves en Pasta Sector 5.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Plano Sector 5 Disposición General de Obras, Proyecto “Depósito de relaves en pasta sector 5”)



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	349	02-12-2008	COREMA	"Aumento Capacidad de Tratamiento y Reducción de Emisiones en la Planta Cerrillos de Coemin S.A."	2 consultas de pertinencia: - Carta SEA N° 1116 de 29.09.2011 (debía ingresar a SEIA) - Carta SEA N° 81 de 31.01.2013 (no debía ingresar a SEIA)
2	RCA	263	19-12-2011	COREMA	"Depósito de relaves en pasta sector 5"	1 Consulta de pertinencia: - Res. Ex. SEA N° 185 de 20.11.2013 (no debía ingresar a SEIA).

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	"Según Resolución SMA N°1947/2019 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020".
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Detalles:

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Compromisos asociados a caminos públicos

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Oficio de aprobación del proyecto de conservación ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km S} por parte de la Dirección de Vialidad, según lo comprometido en considerando 7.1 de RCA N°263/2011.	Documentación solicitada al Titular a través de Requerimiento de información	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
2	Convenio ad referendum con la Dirección de Vialidad proyecto de conservación ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km SL según lo comprometido en considerando 9 de RCA N°263/2011.	Documentación solicitada al Titular a través de Requerimiento de información	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
3	Documentos de ingreso a SEREMI de Bienes Nacionales para la destinación del nuevo trazado de la ruta C-S17, según lo indicado en considerando 4.2 de RCA N°263/2011.	Documentación solicitada al Titular a través de Requerimiento de información	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
4	Oficio de aprobación de Instalación de señal reglamentaria Disco Pare que cuente con Leds, instalada en la Ruta C-401, y Registro fotográfico de su instalación, todo esto según lo comprometido en considerando 7.3 de RCA N°349/2008.	Documentación solicitada al Titular a través de Requerimiento de información	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
5	ACTA VERIFICACIÓN DE OBRAS C-517. Res. N°98 DRV Atacama de fecha 29.01.2020, aprueba acta de verificación de obras, obra "Construcción Variante ruta C-517, Provincia de Copiapó, Región de Atacama".	Documentación reportada por Sistema de Seguimiento Ambiental	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
6	Res. N°99 DRV Atacama de fecha 20.01 .2020, aprueba acta de recepción provisoria obra "Mejoramiento de la ruta C-33 entre el km 18,191 al Km 21 ,041 (Antigua ruta C-401 entre el km 0,000 al km 2,850), Provincia de Copiapó, Región de Atacama".	Documentación reportada por Sistema de Seguimiento Ambiental	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Compromisos asociados a caminos públicos

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: No aplica
Documentación analizada:	
<u>Documentos solicitados en requerimiento de información:</u>	
<p>1.- Oficio de aprobación del proyecto de conservación ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km 5) por parte de la Dirección de Vialidad, según lo comprometido en considerando 7.1 de RCA N°263/2011.</p> <p>2.- Convenio ad referendum con la Dirección de Vialidad proyecto de conservación ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km 5) según lo comprometido en considerando 9 de RCA N°263/2011.</p> <p>3.- Documentos de ingreso a SEREMI de Bienes Nacionales para la destinación del nuevo trazado de la ruta C-S17, según lo indicado en considerando 4.2 de RCA N°263/2011.</p> <p>4.- Oficio de aprobación de Instalación de señal reglamentaria Disco Pare que cuente con Leds, instalada en la Ruta C-401, y Registro fotográfico de su instalación, todo esto según lo comprometido en considerando 7.3 de RCA N°349/2008.</p>	
<u>Documentos de seguimiento ambiental:</u>	
<p>1.- Acta Verificación de Obras C-517. Res. N°98 DRV Atacama de fecha 29.01.2020, aprueba acta de verificación de obras, obra "Construcción Variante ruta C-517, Provincia de Copiapó, Región de Atacama".</p> <p>2.- Acta Recepción Provisoria C-401. Res. N°99 DRV Atacama de fecha 20.01 .2020, aprueba acta de recepción provisoria obra "Mejoramiento de la ruta C-33 entre el km 18,191 al Km 21 ,041 (Antigua ruta C-401 entre el km 0,000 al km 2,850), Provincia de Copiapó, Región de Atacama".</p>	
Exigencia (s):	
<p>Considerando 7.3 RCA N°349/2008 en relación a “Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto; Transporte”</p> <p><i>Se propone realizar las siguientes medidas en el cruce de las vías C-401 y C-35:</i></p> <p><i>(...) Instalación en la señal reglamentaria Disco Pare, instalada en la Ruta C-401, cuente con Leds que permitan que la señal siempre sea vista por los conductores.</i></p>	
<p>Considerando 4.2, RCA N° 263/2011 en relación a “Descripción del proyecto”</p> <p><i>Además el proyecto considera el cambio de la ruta C-517, y este proceso de desafectación de la Ruta C – 517 será desarrollado previo a la etapa de construcción del proyecto.</i></p>	
<p>Considerando 7.1. letra a) RCA N° 263/2011 en relación a “Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto; Calidad de Aire; Medidas de Compensación”</p> <p><i>- Asfaltado en ambas pistas desde el Km 0 de la ruta C-401 hasta la ubicación de la Planta de Espesado, un total de 2,8 Km. a partir de ese punto y hasta el Km 5 y en etapa de operación, el titular se compromete hacer las reparaciones eventuales a la carpeta de bischofita ya existente.</i></p>	

Considerando 9. Letra a) RCA N°263/2011 en relación a “Condiciones o Exigencias Específicas”

(...) Finalizada la etapa de construcción de la variante, el titular deberá realizar todos los trámites legales necesarios para la erogación de parte de este nuevo camino público a la Dirección de Vialidad.

Examen de información:

Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X
Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X
Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado	X		
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros			X

➤ **Antecedentes provistos por el Titular mediante Carta N° 26/2020 de fecha 08.06.2020 (Anexo 2).**

1.- Oficio de aprobación del proyecto de conservación ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km 5) por parte de la Dirección de Vialidad, según lo comprometido en considerando 7.1 de RCA N°263/2011.

Mediante Res. Ex. N° 34 de SMA, de fecha 25.05.2020 (Anexo 1), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante Carta N° 26 de fecha 08.06.2020 (Anexo 2). Los antecedentes fueron encomendados al MOP-Dirección de Vialidad de la Región de Atacama, mediante ORD ORA N° 102 de fecha 09.06.2020 (Anexo 3), ante lo cual dicho servicio respondió mediante ORD. N° 1004 de fecha 14.07.2020 (Anexo 4). En cuanto a solicitud de aprobación del proyecto de conservación ruta C-33, la Dirección de Vialidad señaló lo siguiente:

“Respuesta: La empresa no cuenta con el oficio de aprobación del proyecto de conservación de la ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km 5) por parte de la Dirección de Vialidad, toda vez que el Titular presentó a la DRV Atacama mediante carta N°27 de fecha 18.10.2016 el proyecto de mantención y conservación respectivo; sin embargo, mediante el Ord. N° 571 de fecha 12.04.2020 la DRV Atacama, informó al Titular que el proyecto presentado de mantención y conservación de la ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km 5), era extemporánea debido a que el camino tendrá una carpeta asfáltica del tipo cape seal. Lo anterior, tomando en consideración que el compromiso del punto 7.1 RCA N° 263/2011 consideraba reparaciones eventuales a la carpeta de bischofita ya existente”.

En consecuencia el organismo sectorial está conforme con los antecedentes solicitados para comprobar el cumplimiento del instrumento de gestión ambiental asociado con este hecho constatado.

2.- Convenio ad referendum con la Dirección de Vialidad proyecto de conservación ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km 5) según lo comprometido en considerando 9 de RCA N°263/2011.

Mediante Res. Ex. N° 34 de SMA, de fecha 25.05.2020 (Anexo 1), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante Carta N° 26 de fecha 08.06.2020 (Anexo 2). Los antecedentes fueron encomendados al MOP-Dirección de Vialidad de la Región de Atacama, mediante ORD ORA N° 102 de fecha 09.06.2020 (Anexo 3), ante lo cual dicho servicio respondió mediante ORD. N° 1004 de fecha 14.07.2020 (Anexo 4). En cuanto a solicitud de Convenio ad referendum con la Dirección de Vialidad proyecto de conservación ruta C-33, la Dirección de Vialidad señaló lo siguiente:

“Respuesta: Tomando en consideración que el proyecto de mantención y conservación de la ruta C-33 (ex ruta C-401 desde el km 2,8 al km 5, no fue aprobado por lo expuesto en el punto anterior, no se celebró dicho Convenio ad-referéndum con la Dirección de Vialidad”.

En consecuencia el organismo sectorial está conforme con los antecedentes solicitados para comprobar el cumplimiento del instrumento de gestión ambiental asociado con este hecho constatado.

3.- Documentos de ingreso a SEREMI de Bienes Nacionales para la destinación del nuevo trazado de la ruta C-517, según lo indicado en considerando 4.2 de RCA N°263/2011.

Mediante Res. Ex. N° 34 de SMA, de fecha 25.05.2020 (Anexo 1), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante Carta N° 26 de fecha 08.06.2020 (Anexo 2). Los antecedentes fueron encomendados al MOP-Dirección de Vialidad de la Región de Atacama, mediante ORD ORA N° 102 de fecha 09.06.2020 (Anexo 3), ante lo cual dicho servicio respondió mediante ORD. N° 1004 de fecha 14.07.2020 (Anexo 4). En cuanto a solicitud de Documentos de ingreso a SEREMI de Bienes Nacionales para la destinación del nuevo trazado de la ruta C-517, la Dirección de Vialidad señaló lo siguiente:

“Respuesta: En relación a lo informado por el Titular, se declara su conformidad al respecto, toda vez que el Titular ingresó mediante carta N°6/2020 de fecha 27 de enero 2020 a la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Atacama, la renuncia parcial de servidumbre, para que la Dirección regional de Vialidad Atacama pueda solicitar la destinación de la faja de terreno a objeto de la renuncia parcial de la servidumbre y lugar donde el Titular construyó la variante de la ruta C-517, la cual fue solicitada por el SEREMI MOP Atacama a la SEREMI Bienes Nacionales Región de Atacama mediante Ord. N° 129 de fecha 11.02.2020 y se está a la espera de dicho pronunciamiento sectorial”.

En consecuencia el organismo sectorial está conforme con los antecedentes solicitados para comprobar el cumplimiento del instrumento de gestión ambiental asociado con este hecho constatado.

4.- Oficio de aprobación de Instalación de señal reglamentaria Disco Pare que cuente con Leds, instalada en la Ruta C-401, y Registro fotográfico de su instalación, todo esto según lo comprometido en considerando 7.3 de RCA N°349/2008.

Mediante Res. Ex. N° 34 de SMA, de fecha 25.05.2020 (Anexo 1), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante Carta N° 26 de fecha 08.06.2020 (Anexo 2). Los antecedentes fueron encomendados al MOP-Dirección de Vialidad de la Región de Atacama, mediante ORD ORA N° 102 de fecha 09.06.2020 (Anexo 3), ante lo cual dicho servicio respondió mediante ORD. N° 1004 de fecha 14.07.2020 (Anexo 4). En cuanto a solicitud de Oficio de aprobación de Instalación de señal reglamentaria Disco Pare que cuente con Leds, instalada en la Ruta C-401, y Registro fotográfico de su instalación, la Dirección de Vialidad señaló lo siguiente:

“Respuesta: En atención a lo informado por el Titular, se declara su conformidad al respecto, toda vez que ingreso un proyecto denominado "Acceso ruta C-35 a C-401 T. Amarilla, Región de Atacama", el cual fue aprobado mediante Resolución exenta DRV 111 N° 4148 de fecha 22.08.2014 el addendum a convenio ad-referéndum suscrito entre el Titular y la Dirección de Vialidad, el cual incluyó la instalación de señales verticales (entre ellas señal disco pare), cuyas obras fueron recepcionadas por parte de la Dirección Regional de Vialidad Atacama, mediante Resolución exenta DRV 111 N° 802 de fecha 06.11.2015”. El registro fotográfico se puede revisar en Registro N°1.

En consecuencia, el organismo sectorial está conforme con los antecedentes solicitados para comprobar el cumplimiento del instrumento de gestión ambiental asociado con este hecho constatado.

➤ **Seguimiento reportado por el Titular a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA.**

1.- Acta Verificación de Obras C-517. Res. N°98 DRV Atacama de fecha 29.01.2020, aprueba acta de verificación de obras, obra "Construcción Variante ruta C-517, Provincia de Copiapó, Región de Atacama".

El Titular subió al Sistema de Seguimiento Ambiental informes de seguimiento ambiental correspondientes componente vial. Mediante Ord. O.R.A. N° 74 de SMA, de fecha 30.04.2020 (Anexo 5), esta Superintendencia encomendó la revisión de seguimientos ambientales a la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama. Dicho servicio respondió mediante ORD. N° 756 de Dirección de Vialidad, de fecha 27.05.2020 (Anexo 6). En cuanto a informe sobre Acta Verificación de Obras C-517, la Dirección de Vialidad señaló lo siguiente:

"Respuesta: El documento presentado corrobora la ejecución de los trabajos de la construcción de la variante en la ruta C-517, de acuerdo al considerando 4.3.1 traslado de camino C-517 (pág. 13/60) que señala que "...La construcción del Depósito de Relaves en Pasta Sector 5, compromete parte del camino actual denominado Bifurcación Ruta C-401 Checo de Cobre, Rol C-517, en casi los primeros 5 Kilómetros, por lo que se hace necesario modificar el trazado de dicho camino y el nuevo acceso, que conecta a la altura del Km. 4, 300 de la Ruta C-401 .. "

Además, en el documento se indica la aprobación del acta de verificación de obras de fecha 24.01 .2020 del Convenio ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y la Compañía Exploradora y Explotadora Minera Chileno Rumana S.A. aprobada mediante la resolución DV N° 4886 de fecha 19.09.2018, se adjunta convenio para conocimiento. Lo anterior, conforme al considerando 6.2 Predicción y evaluación de los impactos ambientales incluidos las eventuales situaciones de riesgo letra e) Medio Humano (pág. 32/60) que señala que "El Titular una vez obtenida su calificación ambiental firmará un convenio con la Dirección de Vialidad para la materialización de la nueva ruta, conforme a /os requerimientos técnicos de ésta autoridad".

No obstante lo anterior, el citado Convenio ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y la Compañía Exploradora y Explotadora Minera Chileno Rumana S.A., en su cláusula sexta: regularización de faja fiscal, se señala que "en atención a la variante del camino debe ser destinada mediante resolución por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Atacama, dado que se encuentra en terrenos fiscales, "COEMIN S.A.", se obliga a ingresar dentro de un plazo máximo de 30 días luego de haber verificado en conformidad las obras, toda documentación técnica y legal que permitan obtener del Ministerio de Bienes Nacionales la destinación del nuevo tramo y sus respectivas fajas , y será responsable de todas /as gestiones que sean requeridas por la SEREMI de Bienes Nacionales, respecto a la tramitación técnica y normativa de destinación, hasta la total obtención de la Resolución de destinación del tramo respectivo, o se podrá poner término al presente convenio, debiendo COEMIN S.A. restituir el trazado original".

Por lo anteriormente expuesto, hasta la fecha el Titular no ha presentado la documentación que acredite la tramitación ante la SEREMI de Bienes Nacionales, para la destinación del nuevo tramo y sus fajas respectivas, con la finalidad de dar término a este proceso, de acuerdo a lo señalado en el considerando 9 Condiciones o Exigencias Específicas letra a) (pág. 47/60) que señala que " ... Finalizada la etapa de construcción de la variante, el titular deberá realizar todos los trámites legales necesarios para la erogación de parte de este nuevo camino público a la Dirección de Vialidad ... "

Sobre lo anterior, señalar que si bien el titular no ha dado cumplimiento a un compromiso sectorial, definido en el marco del Convenio ad Referendum, el

incumplimiento administrativo de este punto no reviste una situación de riesgo o potencial afectación a un componente ambiental, toda vez que el objetivo de la evaluación ambiental relacionado con la afectación del medio humado, indicado en el considerando 6.2, queda cubierta con la correcta construcción de la variante C-517, la que sí cuenta con acta de recepción de Vialidad, por lo que la ruta cumple con el estándar establecido por el servicio, en consecuencia no es un obra irregular que pueda afectar a los habitantes o comunidad del entorno del proyecto.

2.- Acta Recepción Provisoria C-401. Res. N°99 DRV Atacama de fecha 20.01 .2020, aprueba acta de recepción provisoria obra "Mejoramiento de la ruta C-33 entre el km 18,191 al Km 21 ,041 (Antigua ruta C-401 entre el km 0,000 al km 2,850), Provincia de Copiapó, Región de Atacama".

El Titular subió al Sistema de Seguimiento Ambiental informes de seguimiento ambiental correspondientes componente vial. Mediante Ord. O.R.A. N° 74 de SMA, de fecha 30.04.2020 (Anexo 5), esta Superintendencia encomendó la revisión de seguimientos ambientales a la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama. Dicho servicio respondió mediante ORD. N° 756 de Dirección de Vialidad, de fecha 27.05.2020 (Anexo 6). En cuanto a informe sobre Acta Recepción Provisoria C-401, la Dirección de Vialidad señaló lo siguiente:

"Respuesta: El documento presentado corrobora la ejecución de los trabajos realizados en la ruta C-33 entre el km 18,191 al Km 21 ,041 (Antigua ruta C-401 entre el km 0,000 al km 2,850), dando cumplimiento del considerando 7.1 medidas de mitigación, reparación y compensación, de riesgos y contingencias, letra a) Calidad de aire, medida de compensación (pág. 39/60) que señala " ... asfaltado en ambas pistas desde el km 0 de la ruta C-401 hasta la ubicación de la planta de espesado, un total de 2,8 km ... ".

No obstante lo anterior, este tipo de trabajos consideran además una recepción definitiva por parte de la DRV Atacama de las obras antes señaladas, la cual se realiza un año después de la recepción provisoria, y se genera una resolución al respecto".

En consecuencia, el organismo sectorial está conforme con los antecedentes solicitados para comprobar el cumplimiento del instrumento de gestión ambiental asociado con este hecho constatado.

Registros



Registro 1.

Fuente: Carta 26 del Titular, de fecha 22.06.2020.

Descripción del medio de prueba: Set de fotografías de obras en enlace Ruta C-35 con Ruta C-401.

6 CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de la actividad de fiscalización, asociado a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, los que permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N° 34 de SMA, de fecha 25.05.2020, Requerimiento de Información a COEMIN
2	Carta N° 26 de fecha 08.06.2020 de COEMIN, responde a Requerimiento de Información.
3	ORD. O.R.A. N° 102 de SMA, de fecha 09.06.2020, Encomienda revisión de antecedentes a Dirección de Vialidad.
4	ORD. N° 1004 de Dirección de Vialidad, de fecha 14.07.2020, Responde a encomendación de revisión de antecedentes del Titular.
5	Ord. O.R.A. N° 74 de SMA, de fecha 30.04.2020, Encomienda revisión de Seguimientos Ambientales.
6	ORD. N° 756 de Dirección de Vialidad, de fecha 27.05.2020, Responde a revisión de seguimientos ambientales.